I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001324

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 27 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4716/2009; el Memorándum N°1000/621/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1064/2009 y N°202/1199/2002; el Memorándum N°901/230/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1064/2009 se autorizo la contratación directa para la **"CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL", con la Empresa DIMENSION S.A.** R.U.T. N° 99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** cédula de Identidad N° 13.471.215-9 y don **VICTOR HUGO AMADO HERRERA** Cédula de Identidad N° 13.271.259-K.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL"** de fecha 10 de Agosto de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°16125-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa DIMENSION S.A. R.U.T. N° 99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** cédula de Identidad N° 13.471.215-9 y don **VICTOR HUGO AMADO HERRERA** Cédula de Identidad N° 13.271.259-K, quienes aceptan la contratación directa señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en él, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y Anexos, que se aprobaron mediante Decreto Exento N° 202/1199/2002, de fecha 11 de Octubre de 2002, y sus modificaciones, las cuales son ampliamente conocidas y aceptadas por las partes, y que pasan a constituir parte integrante del contrato al igual que las disposiciones contenidas en el documento denominado **"Consideraciones a la Contratación Directa y a las Bases que regularán el Servicio"**

2. El servicio que se contrata tiene por objeto efectuar la recolección de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su transporte al Relleno Sanitario, Estación de Transferencia o Planta de Tratamiento que el Municipio indique para su Disposición Final.

2.1. El Servicio incluye:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001324

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

a) Retiro de residuos domiciliarios, mediante alguna de las siguientes modalidades: Modalidad Sistema Tradicional; Modalidad Sistema Contenerizado y modalidad Sistema Mixto.

b) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la materia explicativa que presente el oferente.

c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.

d) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehiculos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio. Punto 1 de las Especificaciones Técnicas.

3. El precio del servicio contratado se verifica por el sistema de suma alzada, con estados de pago mensuales, sin reajustes por un monto mensual de $47.700.000.- (cuarenta y tres millones setecientos mil pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido.

4. La duración de la concesión del servicio será de cinco meses, a contar del día uno de Julio de 2009. La frecuencia para el servicio tradicional será de tres veces a la semana por sector, en horario diurno, puerta a puerta de Lunes a Sábado, con un horario de inicio a las siete de la mañana y treinta minutos y uno de término a las diecisiete de la tarde y treinta minutos.

4.1. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacio y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva.

4.2. El horario de término podra extraordinariamente modificarse hasta dos horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sin que ello signifique mayor costo para el Municipio.

5. Previo a la firma del contrato e inicio del servicio, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a una mensualidad del valor ofertado, I.V.A. incluido, con una vigencia de dos meses sobre el periodo que dure la contratación.

5. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantia N°0382756, del Banco BCI, por la suma de $43.700.000.-(cuarenta y tres millones setecientos mil pesos), con vencimiento 04 de Marzo de 2010. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. El concesionario deberá contar permanente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago. El contratista es el único responsable de la operación integra del servicio tanto en su fase técnica, financiera, económica, etc. Deberá disponer de un supervisor de servicio para el servicio licitado, en forma permanente y exclusiva para la comuna. El contratista, no podrá disponer de los recintos municipales para el aseo, higiene y/o alimentación de su personal, por lo que deberá contar con un lugar físico para sus trabajadores en la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 001324 /2009

7. El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental.

8. Los demás deberes y obligaciones se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba y que se encuentra en documento adjunto formando parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.001.001.001 "Servicio de Recolección" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Inspector Técnico
Departamento de Abastecimiento
Contratista
Secplan
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 16125-2009.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

DIMENSIÓN S .A

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a diez días del mes de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A..**, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta guión cero, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,**

COPIA 19 Nº 637745 CONTROL

chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos quince guión nueve, y don **VICTOR HUGO AMADO HERRERA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve guión K, todos domiciliados en Avenida Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos noventa y uno/dos mil nueve de fecha ocho de mayo de dos mil nueve se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL";** y Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos setenta y tres/dos mil nueve de fecha nueve de junio de dos mil nueve, se dejó sin efecto el llamado a Propuesta Pública antes mencionado, por incurrir el Municipio en un error involuntario en el proceso.**- SEGUNDO**: En virtud de lo establecido en el Decreto Exento número doscientos dos/ mil sesenta y cuatro/dos mil nueve, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, y el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, se autoriza la contratación directa de la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y LA DISPOSICIÓN AL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"** a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, ya individualizada.- **TERCERO**: Por este acto, don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **VICTOR HUGO AMADO HERRERA** en la representación que invisten aceptan la contratación directa señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, que se aprobaron mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento noventa y nueve/dos mil dos, de fecha once de octubre de dos mil dos, y sus modificaciones, las cuales son ampliamente conocidos y aceptados por las partes, y que pasan a constituir parte integrante del presente contrato al igual que las disposiciones contenidas en el documento denominado "Consideraciones a la Contratación Directa y a las Bases que regularán el Servicio".- **CUARTO**: El servicio que se contrata tiene por objeto

4.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

efectuar la recolección de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su transporte al Relleno Sanitario, Estación de Transferencia o Planta de Tratamiento que el Municipio indique para su Disposición Final. El servicio incluye: a) Retiro de residuos domiciliarios, mediante alguna de las siguientes modalidades: Modalidad Sistema Tradicional; Modalidad Sistema Contenerizado y Modalidad Sistema Mixto. b) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la materia explicativa que presente el oferente. c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio. d) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio./punto uno de las especificaciones técnicas/.- **QUINTO**: El precio del servicio contratado se verifica por el sistema de suma alzada, con estados de pago mensuales, sin reajustes por un monto mensual de cuarenta y tres millones setecientos mil pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido.- **SEXTO**: La duración de la concesión del servicio será de cinco meses, a contar del día uno de julio de dos mil nueve. La frecuencia para el servicio tradicional será de tres veces a la semana por sector, en horario diurno, puerta a puerta de Lunes a Sábado, con un horario de inicio a las siete de la mañana y treinta minutos y uno de término a las diecisiete de la tarde y treinta minutos. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacío y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva. El horario de término podrá extraordinariamente modificarse hasta dos horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sin que ello signifique mayor costo para el Municipio. /punto seis punto dos de las Especificaciones Técnicas/.- **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato e inicio del servicio, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a una mensualidad del valor ofertado, I.V.A. incluido, con una vigencia de dos meses sobre el período que dure la contratación. /punto siete de las Consideraciones a la Contratación Directa/.- **OCTAVO:** En lo relativo al tema del Personal el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el punto número nueve de las Especificaciones Técnicas.- **NOVENO:** El control de pesaje de los residuos domiciliarios se realizará

por la Municipalidad conforme lo dispuesto en el punto número doce de las Especificaciones Técnicas.- **DÉCIMO:** El concesionario deberá contar permanentemente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago. El contratista es el único responsable de la operación íntegra del servicio tanto en su fase técnica, financiera, económica, etcétera. Deberá disponer de un supervisor de servicio para el servicio licitado, en forma permanente y exclusiva para la comuna. El contratista, no podrá disponer de los recintos municipales para el aseo, higiene y/o alimentación de su personal, por lo que deberá contar con un lugar físico para sus trabajadores en la comuna. /punto diecisiete punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO PRIMERO:** El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornado, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEGUNDO:** Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número veinticuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO TERCERO:** El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido de acuerdo a lo establecido en el punto número veinticinco de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO CUARTO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y siete de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. Las personerías de don GIORGIO BENUCCI TORREALBA y de don VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA, para representar a la empresa DIMENSIÓN S.A., consta en escritura pública, de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante don José Gabriel Araya Maggi, Notario Público, Suplente del Titular don Pablo Alberto González Caamaño, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por abogado

4

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
p.p. DIMENSIÓN S.A.

VICTOR HUGO AMADO HERRERA
p.p. DIMENSION S.A.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 18-08-09 Repertorio Nº 6125

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 19 AGO 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA